

EBRO PULEVA, S.A.

\* \* \* \*

**C.N.M.V.** Informe Especial Requerido  
por la O.M. de 30/9/92  
Sociedad Emisora  
Informe Especial  
de Salvedades  
Nº **7007 - E**

## INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30/9/92

A los Administradores de la Sociedad Ebro Puleva, S.A.  
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Ebro Puleva, S.A. es la sociedad resultante de la fusión por absorción de Puleva, S.A. el 1 de enero de 2001 por parte de Azucarera Ebro Agrícolas, S.A..

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de Azucarera Ebro Agrícolas, S.A., correspondientes al ejercicio de tres meses terminado el 31 de diciembre de 2000, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 29 de marzo de 2001 en el que nuestra opinión incorporaba la siguiente salvedad:

3. Según se indica en la Nota 21.c, el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 19 de marzo de 2001 acordó, entre otras medidas, afrontar el Plan de Modernización y Optimización de la Competitividad Industrial con la reconversión y cierre de tres centros fabriles, y dotar con cargo a Gastos Extraordinarios del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000 las provisiones necesarias para hacer frente a dichos cierres y para otras provisiones, por un importe estimado de 10.457 millones de pesetas.

Adicionalmente, se ha efectuado un abono a ingresos extraordinarios por el importe de las provisiones dotadas, que se presenta en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta minorando el capítulo de "Otros Gastos Extraordinarios" (véase Nota 21.c), registrándose como contrapartida un cargo a Reservas de libre disposición y a gasto por impuesto sobre sociedades por importe de 7.182 y 3.275 millones de pesetas, respectivamente (véanse Notas 13 y 19.2). Si bien este procedimiento contable no tiene efecto sobre el importe total de los fondos propios, el cargo en la cuenta de reservas tendrá que ser refrendado por la Junta General de Accionistas que debe aprobar las cuentas anuales del ejercicio de tres meses terminado el 31 de diciembre de 2000.

Este tratamiento contable no está contemplado en la actual normativa contable española, y en consecuencia, la corrección de los asientos contables descritos, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, requiere incrementar las reservas de libre disposición en 7.182 millones de pesetas, incrementar los gastos extraordinarios en 10.457 millones de pesetas y disminuir el gasto por impuesto sobre sociedades en 3.275 millones de pesetas.

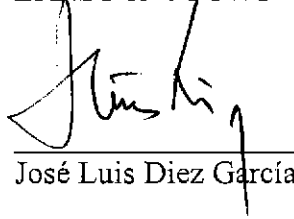
De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2001, que ha sido preparada por Ebro Puleva, S.A., según lo requiere la OM de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, substancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de fecha 30 de junio de 2001.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral adjunta, al 30 de junio de 2001, y a la vista de la documentación aportada relativa a los acuerdos que se adoptaron en la Junta General Ordinaria de Accionistas de Azucarera Ebro Agrícolas, S.A. celebrada el 26 de junio de 2001, en la que han sido aprobadas las cuentas anuales del ejercicio de tres meses finalizado el 31 de diciembre de 2000, la situación de la salvedad 3 anteriormente mencionada ha quedado corregida.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la OM de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

ERNST &amp; YOUNG

  
José Luis Diez García

Madrid, 27 de julio de 2001

**GRUPO CONSOLIDADO  
EBRO PULEVA**

\* \* \* \*

**Informe Especial Requerido  
por la O.M. de 30/9/92**

## INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30/9/92

A los Administradores de la Sociedad Ebro Puleva, S.A.  
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Ebro Puleva, S.A. es la sociedad resultante de la fusión por absorción de Puleva, S.A. el 1 de enero de 2001 por parte de Azucarera Ebro Agrícolas, S.A..

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de Azucarera Ebro Agrícolas, S.A. y sus sociedades dependientes y asociadas que componían el Grupo Azucarera Ebro, correspondientes al ejercicio de tres meses terminado el 31 de diciembre de 2000, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 29 de marzo de 2001 en el que nuestra opinión incorporaba la siguiente salvedad:

3. Según se indica en la Nota 24.c, el Consejo de Administración de la Sociedad dominante en su reunión del 19 de marzo de 2001 acordó, entre otras medidas, afrontar el Plan de Modernización y Optimización de la Competitividad Industrial con la reconversión y cierre de tres centros fabriles, y dotar con cargo a Gastos Extraordinarios del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000 las provisiones necesarias para hacer frente a dichos cierres y para otras provisiones, por un importe estimado de 10.457 millones de pesetas.

Adicionalmente, se ha efectuado un abono a ingresos extraordinarios por el importe de las provisiones dotadas, que se presenta en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta minorando el capítulo de "Otros Gastos Extraordinarios" (véase Nota 24.c), registrándose como contrapartida un cargo a Reservas de libre disposición y a gasto por impuesto sobre sociedades por importe de 7.182 y 3.275 millones de pesetas, respectivamente (véanse Notas 12 y 22.2). Si bien este procedimiento contable no tiene efecto sobre el importe total de los fondos propios, el cargo en la cuenta de reservas tendrá que ser refrendado por la Junta General de Accionistas que debe aprobar las cuentas anuales del ejercicio de tres meses terminado el 31 de diciembre de 2000.

Este tratamiento contable no está contemplado en la actual normativa contable española, y en consecuencia, la corrección de los asientos contables descritos, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, requiere incrementar las reservas de libre disposición en 7.182 millones de pesetas, incrementar los gastos extraordinarios en 10.457 millones de pesetas y disminuir el gasto por impuesto sobre sociedades en 3.275 millones de pesetas.

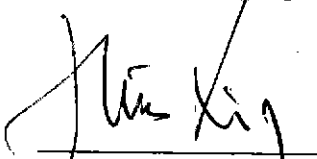
De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2001, que ha sido preparada por Ebro Puleva, S.A., según lo requiere la OM de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, substancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de fecha 30 de junio de 2001.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral adjunta, al 30 de junio de 2001, y a la vista de la documentación aportada relativa a los acuerdos que se adoptaron en la Junta General Ordinaria de Accionistas de Azucarera Ebro Agrícolas, S.A. celebrada el 26 de junio de 2001, en la que han sido aprobadas las cuentas anuales consolidadas del ejercicio de tres meses finalizado el 31 de diciembre de 2000, la situación de la salvedad 3 anteriormente mencionada ha quedado corregida.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la OM de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

ERNST &amp; YOUNG

  
José Luis Diez García

Madrid, 27 de julio de 2001

**Ebro Puleva**



C.N.M.V.  
(Comisión Nacional del Mercado de Valores)  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

**INFORME QUE PRESENTA EBRO PULEVA, S.A. ACERCA DE LA SALVEDAD  
COMPRENDIDA EN EL INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES  
CONSOLIDADAS DE EBRO PULEVA, S.A. Y SOCIEDADES DEL GRUPO  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE TRES MESES TERMINADOS EL 31  
DE DICIEMBRE DE 2.000.**

---

1. La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de Septiembre de 1.992 determina que, cuando el informe de auditoría emitido sobre las Cuentas Anuales contuviese una opinión con salvedades, las entidades deberán recabar de sus auditores un informe especial sobre la persistencia de tales salvedades en el curso del ejercicio económico siguiente.
2. Con este propósito, Ebro Puleva, S.A. formula el presente informe.
3. La salvedad que los auditores incluyen en las citadas Cuentas Anuales Consolidadas se describe el párrafo 3 del Informe de Auditoria de las Cuentas Anuales consolidadas.
4. Respecto a la salvedad incluida en el párrafo 3º:
  - La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión del pasado día 26 de Junio, aprobó las cuentas Anuales del ejercicio de tres meses terminado el 31 de Diciembre de 2.000 y, por ello, aprobó el cargo a reservas de libre disposición, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a que se refiere el párrafo relativo a la reversión de reservas.
  - De esta forma, queda resuelta y despejada la salvedad contenida en el Informe de auditoría, por cuanto la misma se refiere únicamente a los resultados del ejercicio y no a la situación patrimonial, ya que, como indica el propio auditor, no altera los fondos propios consolidados del Grupo.

1/2

## **Ebro Puleva**

- Con la aprobación de las Cuentas Anuales quedó aprobada, por tanto, la Memoria Consolidada con la totalidad de las menciones que en ella se contienen.

En Madrid, a 10 de Septiembre de 2.001

Jaime Carbó Fernández  
D. General Económico.